

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2010**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas, del día 29 de abril de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higuero Viera, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzaneres Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

La Alcaldesa excusa la ausencia del concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez.

Siendo las 13:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2010 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 5 MARZO, 16 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2010.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2010 y de las sesiones extraordinarias de 5 de marzo, 16 de marzo y 15 de abril de 2010.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2010 y de las sesiones extraordinarias de 5 de marzo, 16 de marzo y 15 de abril de 2010, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, tras una corrección por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2010 y de las sesiones extraordinarias de 5 de marzo, 16 de marzo y 15 de abril de 2010.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades*

Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL 15 DE MARZO DE 2010 DE LA ORVE

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE y Dña. Helena Heras Igea)

4 abstenciones (UPN y AIC).

_Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de marzo de 2010 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2009, MEMORIA DE GESTION DE 2009, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2010, PRESUPUESTO 2010, SERVICIOS Y TARIFA DE ASESORAMIENTO 2010, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 15 de marzo de 2010.

Segundo.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

TERCERO.- ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y FIESTAS PATRONALES.-

Por la Alcaldesa se explica el punto del orden del día. Siendo las 13:05 se incorpora a la sesión la Concejala D^a. M^a Dolores Monente Quiñones.

Dado que los días 16 a 18 de julio de 2010, ambos inclusive, se celebran las Fiestas de la Juventud y los días 1 a 8 de septiembre de 2010, ambos inclusive, se celebran las Fiestas Patronales en Caparrosos.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que el artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Celebrar los espectáculos taurinos tradicionales durante los días 16 a 18 de julio de 2010 ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas de la Juventud y durante los días 1 a 8 de septiembre de 2010, ambos inclusive con ocasión de las Fiestas Patronales de Caparrosos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vaquillas, novillos y toros los días 16 a 18 de julio de 2010, ambos inclusive y los días 1 a 8 de septiembre de 2010, ambos inclusive mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

La Alcaldesa explica que ayer mismo, sin ir más lejos, se detectó una nueva fuga en la plaza y recientemente se cayó parte del cielo raso, por ello es necesario acometer estas obras y se trae al Pleno la dotación de partida para su ejecución. La Mancomunidad de Mairaga va acometer la parte de redes y para ello, van a solicitar la autorización de inicio al Departamento de Administración Local.

El Concejel D. Jesús M^a Antón Lasterra pregunta si Mairaga paga el pavimento. A lo que la Alcaldesa le contesta que la parte proporcional de la reposición de lo que ellos rompen para ejecutar las obras de redes.

Toma la palabra el Concejel D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que su grupo se va a abstener. No vamos a votar en contra para no bloquear está obra urgente. Es un auto de fe, no hemos visto el proyecto, no sabemos lo que va a costar. Hace falta una comunicación más fluida. A lo que la Alcaldesa le contesta que no han podido ver el proyecto porque no se ha redactado, dado que no existe partida presupuestaria para ello.

El Concejel D. Eduardo Luqui Jiménez manifiesta que estáis empezando la casa por el tejado.

La Alcaldesa señala que por la Orden Foral 36/2009, de 3 de abril, de la Consejera de Administración Local, se concedió la aportación de libre determinación al Ayuntamiento de Caparroso de 167.134,91 euros. Si la plaza cuesta 90.000 euros el resto tendrá otro destino. Lo que se hace es crear la partida.

El Concejel D. Eduardo Luqui Jiménez señala que van a votar en contra de esta modificación, que no es necesaria traerla al pleno, que se puede realizar por resolución de alcaldía.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN)

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate, con el mismo resultado, luego el punto prospera con el voto de calidad de la Alcaldesa.

Visto que el artículo 33 d) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias: d) Generación de créditos por ingresos.

Visto que el artículo 44 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que la generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Visto que el artículo 45 a) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Visto que el artículo 46 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que 1. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. 2. El compromiso firme de aportación es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. 3. Las entidades locales y sus organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación. 4. La anulación de los derechos que justificaron la generación de crédito debe suponer la baja de dichos créditos o, en su caso, la dotación de nueva financiación.

Visto que el artículo 47 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que en las bases de ejecución del correspondiente presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Visto que la Orden Foral 36/2009, de 3 de abril, de la Consejera de Administración Local, por la que se conceden a los Municipios y Concejos que figuran en el Anexo unido a la misma, las aportaciones de libre determinación, correspondiendo a Caparroso la cantidad de 167.134,91 euros, es un compromiso firme de aportación.

Vistas las bases de ejecución e informe de Intervención, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobación de la Modificación Presupuestaria de Generación de Créditos por Ingresos para el presupuesto prorrogado de 2009 para 2010, por importe de 167.134,91 euros, siendo las partidas afectadas las siguientes:

Partida de gastos: 1.432.60106 “Arreglo Plaza de España”.

Partida de ingresos: 1.75515 “Aportación Libre Determinación”.

Segundo.- Señalar que la aprobación será firme en el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, sin ser necesaria su publicación.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

QUINTO.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ÁNGEL Mª SORIA BLÁZQUEZ CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE MARZO DE 2010 POR EL QUE SE LE DESESTIMA EL CAMBIO DE LOTES DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO CON OTROS ADJUDICATARIOS

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que vamos a votar por la no desestimación. Desde el punto de vista legal no se puede, pero consideramos que se ha producido un error en la adjudicación de las parcelas a los Garasa, ya que pidieron dos parcelas correlativas y la 9 y la 10 están cada una en una punta. De este modo tres agricultores se les da solución. No se incumple ninguna ley.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra y señala que lo que en el pleno anterior estaba bien, ahora está mal. Se aprobó por unanimidad la desestimación de la solicitud y ahora recurre, y le decimos que sí. Además en el grupo de trabajo el Concejal D. José Manuel Luqui Iriso señaló que si se le admitía el cambio iba a recurrir. A lo que el Concejal D. José Manuel Luqui Iriso contesta que de toda la vida se puede cambiar.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

1 voto a favor (AIC)

5 votos en contra (UPN)

4 abstenciones (PSOE), luego pese al informe jurídico de la Secretaria se estima el recurso, cuya desestimación se traía al Pleno.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D. Ángel Mª Soria Blázquez con fecha de 29 de marzo de 2010 (número de entrada 480/2010) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2010 por la que se le desestima el cambio de lotes de parcelas comunales de cultivo de Caparroso con otros adjudicatarios.

Hechos:

Primero.- Mediante instancia presentada por D. Miguel y Francisco Javier Garasa Jiménez, de fecha 5 de marzo de 2010 (Registro de entrada 344/2010) solicitan el cambio de lotes de secano con los Ángel María y Fernando Soria Blázquez y mediante instancia presentada por D. Ángel M^a Soria Blazquez de fecha 5 de marzo de 2010 (número de entrada 343/2010) en la que solicita el cambio de lotes con los citados anteriormente, dado que está llevando a cabo trabajos medioambientales en el comunal que tenía adjudicado con anterioridad al sorteo.

Segundo.- En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso se acordó por unanimidad la desestimación de la solicitud de permuta dado que en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Caparroso no se establece la posibilidad de cambio de lotes entre adjudicatarios sino que la adjudicación se deja a la suerte del sorteo, como se estableció el en expediente del reparto del comunal y sería otorgar una segunda oportunidad, además de la del sorteo, que en su caso, se debería conceder a todo adjudicatario. Dicho acuerdo le fue notificado con fecha de 17 de marzo de 2010.

Tercero.- -Por D. Ángel M^a Soria Blázquez con fecha de 29 de marzo de 2010 (número de entrada 480/2010) se interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2010 por la que se le desestima el cambio de lotes de parcelas comunales de cultivo de Caparroso con otros adjudicatarios

Fundamentos de derecho:

I. Aspectos de forma.

En cuanto a plazos y legitimación, examinado el recurso de reposición formulado por D. Ángel M^a Soria Blazquez al amparo de las prescripciones contenidas en los artículos 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comprueba que el mismo está interpuesto en tiempo y forma, por lo que se admite a trámite y se procede a su análisis.

II. Aspectos de fondo.

Único. En cuanto a la alegación de que “presenciamos en público la aprobación del cambio o permuta de aprovechamientos de lotes, ante lo cual nos sentimos discriminados, ya que a unos vecinos les conceden el cambio y a nosotros se nos niega”

El Ayuntamiento de Caparroso por error adjudico lotes que ya estaban adjudicados, y que no debían entrar en este sorteo y lotes con un elevado daño de conejos, cuya adjudicación correspondía a la Asociación de Cazadores de Caparroso,

adjudicatarios del Coto de Caparroso, para paliar los daños de conejos en la agricultura y por ello admitió cambios dando parcelas sobrantes del sorteo, antes de proceder a su adjudicación mediante subasta, pero no admitió ningún cambio entre adjudicatarios con otros adjudicatarios como pretende el recurrente.

Fundamenta su solicitud de permuta en su compromiso medioambiental desde 2004 con el Departamento de Medio Ambiente y Conservación de la Biosfera, pero el recurrente era conocedor, antes de optar nuevamente a la subvención en el año 2009, de que en el año 2010 se iba proceder al sorteo del comunal y que era muy probable que no fuera adjudicatario ni de la misma corraliza, ni de las mismas parcelas comunales.

Por otro lado su solicitud de permuta no la justifica en ningún precepto jurídico, ni tampoco su recurso y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Caparroso no se establece la posibilidad de cambio de lotes entre adjudicatarios sino que la adjudicación se deja a la suerte del sorteo, como se estableció el en expediente del reparto del comunal y sería otorgar una segunda oportunidad, además de la del sorteo, que en su caso, se debería conceder a todo adjudicatario.

Por todo lo expuesto, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

***Primero.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Soria Blázquez contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por el que se le desestima el cambio de lotes de parcelas comunales de cultivo de Caparroso con otros adjudicatarios.*

***Segundo.-** Notificar la presente acuerdo a D. Ángel M^a Soria Blazquez.*

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “RESTAURACIÓN DE RIBERA Y MEJORA RECREATIVA EN EL SOTO DEL PUENTE EN EL LIC “TRAMOS BAJOS DEL ARAGÓN Y ARGA” T.M. DE CAPARROSO.

Visto que es necesario ejecutar obras de restauración en la margen derecha e izquierda del Río Aragón a su paso por el núcleo urbano de Caparroso, consistentes en la restauración con vegetación de ribera y la creación de una zona de uso público con el objeto de una mejora-recuperación ambiental y un mayor disfrute por parte de la población de la zona de actuación

Visto el Proyecto de “Restauración de ribera y mejora recreativa en el soto del Puente en el LIC “tramos bajos del Aragón y Arga” t.m. de Caparroso” redactado por Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones S.A. por unanimidad SE ACUERDA:

***Primero.-** Aprobar el Proyecto de “Restauración de ribera y mejora recreativa en el soto del puente en el LIC “tramos bajos del Aragón y Arga” t.m. de Caparroso”.*

Segundo.- Autorizar a la Sección de Restauración de Riberas y Obras Hidráulicas del Servicio de Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra a realizar las obras del proyecto.

Tercero.- Autorizar la ocupación definitiva de las siguientes parcelas:

PARAJE	SUPERFICIE m ²	POLÍGONO	PARCELA
Soto de Manolo	8889,60	4	943
Soto del Puente	22.130,63	9	905
Soto del Puente	40.593,38	9	735
Soto del Puente	143.076,09	8	824
Soto del Puente	27.886,18	11	400
Soto del Puente	17.577,62	11	402

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Restauración de Riberas y Obras Hidráulicas del Servicio de Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

SÉPTIMO.- SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBANTES DE CAPARROSO.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar un lote y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la explotación directa por la propia entidad local a la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de las parcelas comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Celebrar la subasta el día 14 de mayo de 2010 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOTES CON DAÑOS DE CONEJOS SOBANTES, UNA VEZ ATENDIDAS LAS NECESIDADES DE LOS ANTERIORES ADJUDICATARIOS DE TIERRA DE SECANO DEL SASO

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso.

Vistas las instancias presentadas y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de tierra de secano del Saso, de la siguiente manera:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Corraliza</i>	<i>pol</i>	<i>parc</i>	<i>M2</i>	<i>Roba.</i>	<i>almu</i>	<i>lote</i>
<i>Luqui Jiménez, Jesús Miguel</i>	<i>Tomillar y Piteo</i>	17	165	31.430	35	0	451
<i>Aicua Iriso, Joaquín</i>	<i>Ninguna</i>						
<i>Aicua Iriso, José Luis</i>	<i>Hierba Vacas</i>	13	226	65.460	72	14	438
<i>García Adrián, Conchita</i>	<i>Hierba Vacas</i>	13	111	46.429	55	11	419
		13	230	53.230	59	4	427
		13	207	58.886	65	9	428
<i>Pérez Porras, Julián</i>	<i>Ninguna</i>						
<i>Pérez Porras, José Antonio</i>	<i>Ninguna</i>						
<i>Zabalza Montesinos, Asunción</i>	<i>Hierba Vacas</i>	13	203	26.472	29	7	429
		13	229	54.915	61	2	445
		13	239	16.013	17	13	445
<i>Pascual Santesteban, Jesús</i>	<i>Masadas</i>	17	197	69.704	77	9	479
		17	194	21.673	24	2	479
<i>Aicua Lasterra, José Antonio</i>	<i>Tomillar y Piteo</i>	17	252	43.254	48	2	468
		17	255	9.234	10	4	468
<i>Serrano Igal Juan Pablo</i>	<i>Sabinar</i>	13	55	13.722	15	4	402
		13	63	63.582	70	12	402
		13	71	68.891	76	11	403
		13	81	1.080	1	3	403
		13	82	2.355	2	9	403
<i>Serrano Orte, Juan Pablo</i>	<i>Sabinar</i>	13	40	5.361	5	15	391
		13	41	5.772	6	6	391
		13	43	11.707	13	0	391
		13	45	38.434	42	12	391
		13	65	70.638	78	10	401
<i>Sánchez Zabalza, Jesús Luis</i>	<i>Hierba Vacas</i>	13	215	83.580	92	15	435
<i>Sánchez Marin, Luis</i>	<i>Hierba Vacas</i>	12	78	60.476	67	5	390
		17	197	69.704	77	9	479
		13	128	12.195	13	9	418
		13	182	24.327	27	1	418
		13	212	71.770	79	14	439
	<i>Tomillar y</i>	17	45	13.029	14	8	448

	<i>Piteo</i>	17	254	55.450	61	12	448
		17	134	55.448	61	11	449
		17	168	13.750	15	4	449
		17	178	5.000	5	9	449
		17	187	39.776	44	4	458
	<i>Masadas Tomillar y Piteo</i>	17	184	32.261	35	14	458

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA GENERAL DE ANIMSA

La Alcaldesa señala que cuando se constituyó el Ayuntamiento se nombró representante a D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, pero desde ANIMSA han señalado la necesidad de designar un representante en la Junta General y eso es lo que se trae al Pleno.

Visto escrito del Director-Gerente de ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A., (ANIMSA), por el que se comunica que se va a celebrar Junta General Ordinaria de accionistas el próximo día 7 de junio de 2010, por unanimidad SE ACUERDO:

Primero.- Designar a la Alcaldesa Dña. Irene Jimenez Iribarren para asistir en representación del AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

Segundo.- Señalar que de no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 106-2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a ANIMSA.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE APOYO A LA CANDIDATURA DE PAMPLONA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016

La Alcaldesa señala que si un Ayuntamiento le pide su apoyo, se le apoya, aunque sea de distinto signo político.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que está en contra, dado que un Ayuntamiento que destruye restos arquitectónicos y que va en contra del euskera, que es cultura, no merece apoyo.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que la comparación con el apoyo de la candidatura al premio Príncipe de Viana que solicitó el Ayuntamiento de Viana, no procede. A lo que la Alcaldesa le contesta que a esta candidatura también se presenta Córdoba, Berlín y Pamplona.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE y UPN)

1 voto en contra (AIC)

Visto que en la Sesión del 23 de febrero de 2010, la Comisión Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, acordó manifestar públicamente su apoyo a la candidatura de Pamplona a Capital Europea de la Cultura 2016, dado el convencimiento de que la Capitalidad supondrá, de conseguirse, importantes beneficios para el Desarrollo Cultural y Social no sólo de Pamplona, sino de toda Navarra, y por ende, de sus Municipios, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Caparrosos muestra su apoyo a la ciudad de Pamplona en la oportunidad que supone ser candidata a Capital Europea de la Cultura en 2016, como capital de la Comunidad Foral. Comunidad Foral que engloba a todo el conjunto de las Entidades Locales de Navarra.*

Entiende que la cultura es un elemento dinamizador, creador y posibilitador de desarrollo cooperativo entre las instituciones a través de proyectos de participación compartida.

Se une a este gran proyecto que basándose en la cultura persigue la mejora y el desarrollo de la vida de los ciudadanos, ciudades y pueblos de la Comunidad sobre las bases de la cooperación y el respeto institucional.

Solicita a Pamplona como ciudad líder de la propuesta que busque espacios de encuentro y cooperación con las instituciones que representamos en orden a poder extender los beneficios de la candidatura al conjunto de Navarra y sus ciudadanos.

Manifestamos nuestro interés en colaborar con la candidatura.

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona.*

UNDÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 19/2010 a 69/2010 ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de:

La resolución 283/2010, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se adjudica a la Comunidad de Regantes de la acequia Bayunga las fincas de reemplazo que en el Acuerdo de concentración parcelarias de la zona de Caparroso-Bayunga figuran como de Masa Común.

La Resolución 354 /2010, de 15 de febrero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se deniega la Autorización de Apertura a la instalación de fabricación de biodiesel (ampliación)/AAI, promovida por Biodiesel Caparroso, S.L., ubicada en el término municipal de Caparroso.

La SENTENCIA Nº 15/2010 de la Audiencia Provincial de Navarra, en relación a la redención de las Corralizas de Longares, Villascarpe y parte de la de Cascajos, por la que se estima los recursos de apelación interpuestos por D^a Angela Arvizu Badarán de Osinalde, D^a Cristina Arvizu Badarán, D.Jaime Arvizu Badarán Osinalde, D.José Maria Arvizu Badarán-osinalde. D.Carlos Arvizu Badarán y D.Alvaro Arvizu Badarán de Osinalde, representados en esta instancia por el Procurador D.Carlos Arvizu Badarán de Osinalde;y por D^a Maria Dolores Martínez de Azagra Irujo, D^a Maria del Socorro Martínez de Azagra Irujo, D^a Maravillas Martínez de Azagra Irujo, D.Rogelio Martínez de Azagra Irujo, D.Demetrio Martínez de Azagra Irujo, D.Enrique Martínez de Azagra Irujo, D.Cesar Cotta Martínez de Azagra, D^a Beatriz Cotta Martínez de Azagra, D.Cristobal Cotta Martínez de Azagra, D^a Lucia Cotta Martínez de Azagra, D^a Leticia Martínez de Azagra Ripa, D.Javier Martínez de Azagra Ripa y D^a Natalia Martínez de Azagra Ripa, representados en esta instancia por la Procuradora D^a Maria Asunción Martínez Chueca, contra la sentencia dictada por el Sr.Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tafarra, en autos de juicio ordinario nº 283/2008, revocamos dicha sentencia.

La RESOLUCIÓN 194/2010, de 24 de Marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2010, concediendo la cantidad de 29.877,69 euros.

La providencia del TAN en la que se da cuenta del recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) número 34/10 interpuesto por D. José Luis Iribarren Lezano contra la resolución número 8012 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 16 de Noviembre de 2009, que resolvió el recurso de alzada número 09-2496 interpuesto por el mismo señor contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 4 de Marzo de 2009, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Alcaldía de fecha 15 de Enero de 2009, sobre resolución del contrato de asistencia para la limpieza de edificios

municipales, por incumplimiento culpable del contratista, emplazándose para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días. La Alcaldesa señala que se ha personado el Ayuntamiento.

La Providencia del TAN del recurso de alzada Nº 10-0724 interpuesto por D^a Irene Jiménez Iribarren, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparroso contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 31 de Diciembre de 2009, sobre terminación convencional de contenciosos surgidos en relación con la ejecución de contrato de asistencia para la limpieza de edificios municipales.

La Resolución 1260/2010, de 26 de Marzo, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de una marcha cicloturista denominada DIA DE LA BICI EN MELIDA, organizada por la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA MEDIA y prevista para el día 27/03/2010

La Resolución Nº 2639 del TAN por la que se desestima el recurso de alzada número 09-6043, interpuesto por D. Fermin Alfaro Sola contra notificación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 7 de Noviembre de 2008, sobre solicitud de que se exija a los establecimientos de hostelería de la localidad el cumplimiento de la normativa.

La Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se aprueba la concesión de una subvención, por el derribo de una edificación, en Caparroso, en la calle Cornelio Arellano 1, N.I.F y se autoriza el abono al Ayuntamiento de Caparroso de 71.452,62 euros al Ayuntamiento de Caparroso.

La Resolución 0704/2010, DE 8 de Abril del 2010, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se resuelve el expediente iniciado por la Entidad Ayuntamiento de Caparroso en materia de subvención, cofinanciada en un 50%, por el Fondo Social Europeo en el PO Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social, al amparo de la Orden Foral 15/2005, de 10 de Febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y de la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, por que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 18.303,24 euros.

La ORDEN FORAL 186/2010, de 14 de Abril de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la modificación de la encomienda a Riegos de Navarra S.A., de las obras del Proyecto de Red de distribución interior en parcelas comunales del Ayuntamiento de Caparroso incluidas en el Sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra debido a la baja obtenida en la adjudicación.

La RESOLUCIÓN 186/201, de 13 de Abril, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba el gasto de 875.000 euros, para promover las obras de ampliación en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparroso y las obras de reforma en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Juan de Jerusalén” de Cabanillas, según convenios a suscribir con los

respectivos Ayuntamientos, aprobados por Acuerdo del Gobierno de 15 de Febrero de 2010.

El Informe de la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, en relación a la solicitud de fecha 31 de Marzo de 2010, por la que el Ayuntamiento de Caparroso solicita informe sobre la desafectación de terrenos comunales para la posterior permuta por otros, propiedad de los Hnos. Monente Zabalza, que se verán afectados por las obras de encauzamiento del Barranco Salado, en el que se concluye que la propuesta planteada por los Hnos. Monente Zabalza no es favorable para el comunal de Caparroso. Por tanto, el Ayuntamiento debería plantearse otras alternativas a la permuta de terrenos comunales para adquirir los bienes necesarios para la realización de la obra de encauzamiento del Barranco Salado de Caparroso.

La Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el recurso de alzada nº 10-2289 interpuesto por D. Eduardo Luqui Jiménez, como Concejal del Ayuntamiento de Caparroso contra actuación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso en el desarrollo de las sesiones de fechas 31 de Diciembre de 2009 y 25 de Febrero de 2010, sobre falta de respuesta a preguntas formuladas en sesiones plenarias.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa señala que va a proceder a responder a las preguntas formuladas por D. Eduardo Luqui Jimenez en el Pleno Ordinario de 31.12.2009.

En cuanto al coste de las Fiestas, en primer lugar, la Alcaldesa le pregunta a la Concejala Dña. Helena Heras Igea si el Primer Teniente Alcalde, que presidió la Sesión Extraordinaria del 16.03.2010 no le facilitó la documentación prepara por intervención con el coste de las fiestas al finalizar el Pleno señalado, a lo que contesta afirmativamente; y las demás, las de la escuela de música y las de la residencia, la Alcaldesa le pregunta si en el Grupo de Trabajo de Festejos del día 26.04.2010 no se les entrego la documentación del gasto elaborada por intervención, y la misma responde que si. A continuación pasa a contestar las preguntas.

El coste de la Residencia es de 160.977,83 euros

El coste de la Escuela de Música es de 13.316,11, siendo parte de un trimestre del año 2008.

Toma la palabra la Concejala Dña. Helena Heras Igea y solicita que con el tema de la residencia que venga una mañana el gestor para hablar sobre la misma. A lo que la Alcaldesa le dice que si, que hay que tratar diversos temas.

El coste de las Fiestas de la Juventud, de las Fiestas Patronales, del Iluna Rock y de las plataformas de Reyes es de 196.274,71 euros.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que hay un desfase de 72.000 euros. Y ya quedamos que esté año con el Club Iluna se iba a gestionar el dinero de otra manera. Se les va a abonar las vacas y el seguro de las mismas, y nada más.

El Concejal D. Eduardo Luqui señala que os habéis pasado 12 millones de pesetas, de esos presupuestos que defendíais.

La Alcaldesa señala que el coste de la Casa de Cultura es de 34.149,77 euros.

La Alcaldesa señala que el coste de las Piscinas es de 73.009,16 euros.

Toma la palabra la Concejala Dña. Helena Heras Igea y señala que este año Roberto Jiménez ha dicho que austeridad, así que a ver que hacéis.

Acto seguido la Alcaldesa entrega copia a todos los concejales de la documentación preparada por intervención sobre el abono por asistencia a plenos y grupos de trabajo y les señala que si algo está incorrecto, lo aclaren con el Interventor.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que si la empresa de limpieza ha dado señales de vida después del despido. La Alcaldesa matiza que el se ha despido sólo la gerente, no a las trabajadoras que desarrollan su trabajo limpiando el colegio y los edificios municipales, eso sigue igual y no se han puesto en contacto con el Ayuntamiento la empresa.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.